



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 26 de julio de 2023. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario, informándole que se encuentra constituido para el presente proceso depósito judicial.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	MARIA VICTORIA PUERT BETANCOUR
Demandado	COLPENSIONES Y OTRO
Radicación n.º	76001310501920210016500

AUTO INTERLOCUTORIO No 1378

Cali, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisada la plataforma del Banco Agrario, se advierte que obra constituido para el presente proceso los depósitos judiciales No. **469030002927004 y 469030002945105**, cada uno por valor de \$1.160.000,00 consignados por **PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A.**, respectivamente por concepto de la condena en costas a favor del demandante dentro del proceso ordinario, en consecuencia se ordenará el pago de los mencionados depósitos judiciales a favor de la parte actora, a través de su representante judicial **LINDA KATHERINE VASQUEZ VASUEZ**, quien cuenta con la facultad de recibir conforme el poder de que obra en el plenario (E.D. Archivo 01, Pag. 14).

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el desarchivo del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales No. **469030002927004** por valor de **\$1.160.000,00** y **469030002945105** por valor de **\$1.160.000**, consignados por **PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A.** respectivamente, a favor de la parte actora, a través de su representante judicial **LINDA KATHERINE VASQUEZ VASUEZ** quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía **1.144.033.612**, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: INFORMAR por medio electrónico a la parte interesada sobre el trámite adelantado y la autorización del pago realizada conforme lo establecido en el numeral 6 de la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

CUARTO: Efectuada la entrega, devuélvase el expediente al archivo.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

C.C.V.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27/07/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria